

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101103, presentada por doña **NATALIA MELISSA DUBLAS ARAYA**, RUT.: **18.264.438-7** y por don **DAMIAN MARCO ANTONIO OPITZ HERRERA**, RUT.: **17.798.601-4**, en representación de **DREAM PARADISE VR CENTER SPA**, RUT.: **77.927.765-0**, de fecha 26/05/2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	TIPO	PERIODO
8137419936	21	04/2024

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

de interés penal  de Multas asociadas al impuesto  de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta la fecha de vencimiento indicada en el giro, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**PATRICIA SALAZAR CONTRERAS**  
Firmado digitalmente por  
PATRICIA SALAZAR CONTRERAS  
Fecha: 2025.06.26 15:24:45  
-04'00'

**PATRICIA SALAZAR CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: <a href="mailto:insinuaredlacontabilidad@gmail.com">insinuaredlacontabilidad@gmail.com</a>				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro N°8137419936				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe